

Divorcio. Causales de divorcio. Abandono voluntario y malicioso. Requisitos para que se configure la causal **

Hechos:

La sentencia de primera instancia rechazó la demanda de divorcio entablada por la cónyuge y decidió hacer lugar a la reconvención

al considerar que no se hallaban acreditadas las injurias graves imputadas por la accionante y que se encontraba probado el alejamiento de aquella del hogar

* Publicado en *El Derecho* del 19/12/2006, fallo 54.419.

** Publicado en *La Ley* del 7/3/2007, fallo 110.897.

conyugal que encuadraba en la causal de abandono voluntario y malicioso. La Cámara revocó la sentencia apelada.

Doctrina:

- 1) *Corresponde revocar la sentencia que decretó el divorcio de los cónyuges por la causal de abandono voluntario y malicioso atribuido a la actora, toda vez que se encuentra acreditado el estado de conflicto por el que transitaba el matrimonio en el período previo al retiro definitivo de la actora del hogar conyugal y dicho estado de desavenencia conyugal es el que obsta de calificar de malicioso al cese de la convivencia.*
- 2) *El hecho del alejamiento del hogar conyugal no puede generar automáticamente la presunción hominis tan difundida relativa a la voluntariedad y al carácter malicioso de tal alejamiento, vale decir que no debe interpretarse*

como suficiente para la operatividad de la presunción la sola determinación de cuál de los esposos se ausentó del hogar, sino que además y fundamentalmente corresponde analizar las circunstancias que mediaron en la supresión de la convivencia.

- 3) *Un esposo puede quedar dispensado de su deber de convivir sin necesidad de acreditar que su consorte ha incurrido en una causal de divorcio, bastando a tal efecto que el magistrado arribe a la convicción moral acerca del clima de desacuerdo y disputa por el que atravesaban los esposos, aunque no se verifiquen situaciones extremas ni surja prima facie que se trata de la quiebra irremediable del matrimonio.*

Cámara Nacional Civil, Sala B, septiembre 29 de 2006. Autos: “Y., A. M. c. V., D.”.